



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza, Cundinamarca., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO LABORAL – COBRO DE APORTES PARAFISCALES - 252863105001-2019-01105-00
DEMANDANTE: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
DEMANDADO: TRANSPORTADORA SANTA CLARA S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que al interior del presente asunto se realizó el registro de personas emplazadas de la demandada **TRANSPORTADORA SANTA CLARA S.A.S.**, (pdf 09) y dentro del término legal establecido no compareció.
2. Frente a la manifestación del curador (a) designado (pdf 08) que no puede aceptar el encargo encomendado en razón a que fue designada en más de cinco (5) procesos para los mismos fines y que además se desempeña como defensora pública adscrita al Sistema Nacional de Defensoría Pública, circunstancias que acredita a las diligencias, se **RELEVA** del cargo de auxiliar de la justicia a la abogada YENNY K. CAMARGO BECERRA y en su lugar se **DESIGNA** a **CARLOS ALFONSO GUERRA CUBILLOS** en calidad de curador ad litem de la demandada emplazada, identificado (a) con C.C. 19.443.857 quien recibe notificaciones en la carrera 5 No. 16-14 Oficina 810 de Bogotá D.C., teléfono 3046044876 correo electrónico carlosguerra.abogado@gmail.com

Comuníqueseles su designación, y háganse las advertencias de ley en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama deberá proceder concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5af444de50627f8fa55ce7356e9757cef1157ff3420335c3569632e31cddaf**

Documento generado en 31/03/2023 03:18:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>